

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2375 MADRID

D.^a Julia Zapatero García, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 12 de los de Madrid,

Anuncia: Que en los autos de concurso n.º 869/2011 instado por la procurador D. Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de "Viajes Pleamar, S.A." con CIF A-81255374, se ha dictado con fecha 18/12/2012 auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la mercantil "Viajes Pleamar, S.A."
 2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
 3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
 4. Se declara disuelta la entidad "Viajes Pleamar, S.A.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
 5. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
 6. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.
- Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.
7. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 10 de enero de 2013.- La Secretario judicial.

ID: A130001241-1